



CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA UN FUTURO DE IGUALDAD (A.N.F.I.) PARA LA GESTIÓN DE ESCUELA DE ACTIVIDADES ESPECIALES MULTIDEPORTE.

En Dos Hermanas, a 18 de septiembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte D.^a Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con C.I.F.: P-4103800-A, y domicilio en C/ Serrana, s/n, cuyo nombramiento se efectúa mediante Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (publicado en BOP de Sevilla de 25/02/2022) asistida por D. Óscar Grau Lobato, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Y de otra parte D.^a [REDACTED], con D.N.I.: [REDACTED], vecina de Dos Hermanas, con domicilio a efecto de este convenio en calle Grandola, nº 24, como Presidenta de ASOCIACIÓN NAZARENA POR UN FUTURO DE IGUALDAD, en adelante ANFI con C.I.F. nº: G-91158428, actuando en nombre y representación de la misma, según certificado del Registro de Asociaciones de Andalucía, expedido con fecha 08/07/2024 por la Jefa de Sección de Cooperación con la Justicia de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

Ambas partes se reconocen capacidad y poder suficiente para contratar y obligarse y conciertan un convenio de colaboración en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ha integrado tradicionalmente dentro de su programación deportiva anual la modalidad de Escuelas Deportivas Especiales Multideporte, cuya temporada transcurre de octubre a mayo de cada año, aportando para ello los recursos personales y técnicos necesarios para un adecuado desarrollo de las mismas.

SEGUNDO.- La Delegación de Deportes tiene atribuidos por las disposiciones vigentes la promoción y el fomento de la Cultura Física y el Deporte, pudiendo para ello establecer convenios con entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas indican para el municipio en este ámbito aprobándose este convenio en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2024.



TERCERO.- La Entidad ANFI solicitó de La Delegación de Deportes su colaboración en sus actividades deportivas, facilitando para ello el personal necesario hasta un máximo de 3 horas semanales y por toda la temporada deportiva, que posibilite a dicha asociación acometer algunos de sus objetivos y abrir una perspectiva de colaboración entre ambas instituciones.

CUARTO.- La Delegación de Deportes, de acuerdo con su política de que las ofertas públicas y privadas de actividades deportivas sean complementarias y no competitivas, establece su colaboración con distintos clubs, entidades deportivas y/o asociaciones.

Por todo ello, se celebra el presente acuerdo en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por el presente acuerdo la **ASOCIACIÓN ANFI** se compromete:

1. A esta actividad se incorporarán las personas pertenecientes a la propia **ASOCIACIÓN ANFI** siendo el número mínimo para su funcionamiento de **15-20** alumn@s por grupo.
2. A que las clases se desarrollen en el horario acordado por las partes, impartíendose por cada grupo 3 horas a la semana distribuidas según ambas partes acuerden.
3. A que por razones organizativas o de interés social o deportivo se pueda modificar la distribución horaria establecida en la memoria justificativa, previo consenso entre la Delegación de Deportes y la entidad citada, sin que en ningún caso se supere la carga horaria total definida para la misma en el citado documento.
4. A que durante el horario de clase de la actividad convenida sólo estén en la misma su alumnado, sin coincidir con actividades no relacionadas con la misma.
5. A la realización de diferentes actividades de promoción deportiva.
6. Participar con su alumnado en las competiciones, eventos y/o clausuras que se convengan.
7. Aportar en su caso, el personal de apoyo a los profesionales de la Delegación de Deportes que se acuerden en atención a las características concretas de las personas usuarias.



SEGUNDA.- Compromisos de la Delegación de Deportes:

a) Desarrollo de Grupos de Multideporte: La Delegación de Deportes se compromete a llevar a cabo el desarrollo de grupos correspondientes a las actividades conveniadas en la modalidad de multideporte, con el fin de ofrecer una variedad de disciplinas deportivas adaptadas a las necesidades e intereses de las personas participantes.

b) Programación Detallada: La Delegación de Deportes aprobará una programación detallada que incluirá los siguientes aspectos:

1. Asistencia de un/a coordinador/a de la Delegación de Deportes: Se designará un/a coordinador/a de la Delegación de Deportes para supervisar y garantizar el correcto desarrollo de las actividades, velando por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.
2. Programa de Trabajo: Se aprobará un programa de trabajo específico a desarrollar con los grupos conveniados, detallando las actividades, horarios, objetivos y metodologías a seguir durante la ejecución del programa deportivo.
3. Personal Técnico Especializado: La Delegación de Deportes se compromete a proporcionar los/as técnicos/as necesarios/as y técnicamente adecuados/as para la impartición y supervisión de las actividades deportivas, garantizando la calidad y seguridad en su ejecución.
4. Otros Compromisos: Además de lo anteriormente mencionado, ambas partes acuerdan que cualquier otra medida o aspecto relevante para el desarrollo y éxito del programa, y que sea de interés mutuo, será objeto de acuerdo y se incluirá en la programación detallada.

TERCERA.- Cualquier incumplimiento de los anteriores apartados podrá acarrear la anulación del presente convenio.

CUARTA.- Para todo ello La Delegación de Deportes correrá con todos los gastos ocasionados de la contratación del personal necesario.

Asimismo, La Delegación de Deportes aportará el material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad a excepción del material que forme parte de la propia instalación (postes, canastas, porterías, etc.), así como una camiseta para cada participante.



QUINTA.- En virtud de la memoria justificativa presentada por el jefe de sección de deportes, en cumplimiento del artículo 2.5 de la ordenanza fiscal que regula las Tasas Municipales por la Utilización de los Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se establece que la realización de estas actividades multideportivas especiales, en el marco del presente convenio entre la Delegación de Deportes y ANFI, no implicará ningún desembolso económico por parte de la entidad beneficiaria, en consideración a su naturaleza sin ánimo de lucro y a los fines sociales que persigue, de acuerdo con lo dispuesto en dicha normativa y en aras de promover la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad intelectual.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y su duración alcanzará hasta el 31 de Mayo de 2025, con la posibilidad de prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro años, previo acuerdo y expreso deseo de ambas partes, según lo previsto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público – LRJSP.

Las partes intervinientes manifiestan su conformidad con los términos establecidos en el presente Convenio y, en prueba de ello, firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Asociación ANFI,

Fdo.: D^a. Pilar Revilla Escaño.
Presidenta de ANFI

Por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Fdo.: D^a Victoria Tírsa Hervás Torres.
La Concejala Delegada de Deportes

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Fdo.: D. Oscar Grau Lobato.

